INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 73/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 064/2019

ADENDA- ANEXO 3

DUTRIEC S.A.

AÑO 2020

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° 064/19

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año 2.020, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto el presidente del Instituto de Previsión Social, **Abog. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Doria, C.I.N° 1.554.051** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz, con C.I.N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A.N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma **DUTRIEC S.A.**, con RUC Nº 80015056-2, domiciliada en la calle La Franconi Nº 4.123 (Asunción – Paraguay) representada por el **Señor Gianmarco Lucantonio Nuñez**, con Cédula de Identidad Nº 4.944.072, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 10, de fecha 21 de febrero de 2.020, pasada ante la Esc. Ana Maria Benítez Rickmann, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante, la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N°064/19, suscripto el 31 de enero de 2019, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. Nº 088-005/18 de fecha 18 de diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 73/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: *OBJETO.* Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 091-011/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 064/2019, suscripto con la firma DUTRIEC S.A. formalizado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 73/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS.",** conforme al siguiente detalle.-

DUTRIEC S.A.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO DE IPS	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONTRATO ABIERTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
82	5110.1562-001	6095	OXACILINA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	17.500	35.000	OXACILINA 1g/DUTRIEC/ FCO AMPOLLA	NACIONAL	22.295	780.325.000	7.000	156.065.000
MONTO TOTAL AMPLIADO: Gs.ciento cincuenta y seis millones sesenta y cinco mil IVA INCLUIDO.														156.065.000

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorándum CA N° 5000010938 de fecha 24 de agosto de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Dpto. de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informa que en cuestión afecta al Objeto de gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", según CDP N° 2972/20 es de Gs.- 156.065.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones sesenta y cinco mil), para la ampliación del Contrato N° 064/19 suscripto con la firma DUTRIEC S.A.

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA
Gianmarco Lucantonio
C.I. N° 4.944.072 - Dutriec S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-011/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 520/18, N° 64/19, N° 66/19, N° 69/19, Y N° 73/19, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., DUTRIEC S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., E INTERLABO S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2227/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 873/2020, de fecha 23 de octubre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos N° 520/18, N° 64/19, N° 66/19, N° 69/19 y N° 73/19, suscritos con las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., DUTRIEC S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., e INTERLABO S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 088-005/18, de fecha 18 de diciembre de 2018, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., DUTRIEC S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., E INTERLABO S.R.L., formalizándose a través de los Contratos N° 520/18, N° 64/19, N° 66/19, N° 69/19 y N° 73/19, respectivamente;

Que, por Memorando de fecha 16 de junio de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000082, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del 20% de los Contratos N° 520/18, N° 64/19, N° 66/19, N° 69/19 y N° 73/19, suscritos con las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., DUTRIEC S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., E INTERLABO S.R.L., respectivamente, el requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando a la provisión continua hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega efectiva de los productos;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-011/2020

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 802/2020, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1 N° 765/2020, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, conforme a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente resulta jurídicamente viable la formalización de la ampliación del 20% de los Contratos N° 520/18, N° 64/19, N° 66/19, N° 69/19 y N° 73/19, suscritos con las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., DUTRIEC S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., E INTERLABO S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, adenda mediante, considerando que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, como en la Resolución DNCP N° 5695/2019, y por consiguiente su aprobación resulta jurídicamente viable, siempre y cuando el contratante no se encuentre incurso dentro de la inhabilidad establecida en el Art. 40° Inc. c), en razón de habérsele rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendarios...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 703/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación de los mencionados Contratos;

Que, por Memorando CA/N° 5000010934/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de G. 70.434.000.- (Guaraníes setenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2969/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, para la ampliación del Contrato N° 69/19, suscrito con la firma BIOETHIC PHARMA S.A.;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Memorando CA/N° 5000010936/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de G. 372.980.000.- (Guaraníes trescientos setenta y dos millones novecientos ochenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2970/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, para la ampliación del Contrato N° 520/18, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000010937/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de G. 230.604.480.- (Guaraníes doscientos treinta millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2971/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, para la ampliación del Contrato N° 73/19, suscrito con la firma INTERLABO S.R.L.;

Que, por Memorando CA/N° 5000010938/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de G. 156.065.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones sesenta y cinco mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2972/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, para la ampliación del Contrato N° 64/19, suscrito con la firma DUTRIEC S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000010940/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de G. 86.184.000.- (Guaraníes ochenta y seis millones ciento ochenta y cuatro mil), conforme al

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-011/2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2973/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, para la ampliación del Contrato N° 66/19, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLÍCLINICA S.A.;

Que, por Nota de fecha 25 de mayo de 2020, la firma INTERLABO S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 73/19;

Que, por Nota de fecha 26 de mayo de 2020, la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 520/18;

Que, por Nota de fecha 26 de mayo de 2020, la firma BIOETHIC PHARMA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 69/19;

Que, por Nota de fecha 26 de mayo de 2020, la firma DUTRIEC S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 64/19;

Que, por Nota de fecha 26 de mayo de 2020, la firma DISTRIBUIDORA LA POLÍCLINICA S.A, manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 66/19;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 772/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Gerencia de Salud su Visto Bueno para la mencionada ampliación;

Que, por Providencia de fecha 02 de setiembre de 2020, la Gerencia de Salud, prestó su parecer favorable para proseguir los trámites correspondientes;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 5695/19 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-011/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 520/18, N° 64/19, N° 66/19, N° 69/19 y N° 73/19, suscritos con las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., DUTRIEC S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., e INTERLABO S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los mencionados Contratos permanecen invariables.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 091-011/2020

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

BIOETIC PHARMA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Código de IPS	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
80	51141703-001	10470	OLANZAPINA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	97.500	195.000	OLANZAPINA BIOTHIC PHARMA	Brasil	1.806	352.170.000	39.000	70.434.000
MONTO TOTAL AMPLIADO: Gs. Setenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil. IVA INCLUIDO.														70.434.000

INTERLABO S.R.L

Ítem	Código Catálogo	Código de IPS	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
74	51142206-001	1098	MORFINA CLORHIDRATO	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	75.000	150.000	MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML BIOSANO	CHILE	7.605	1.140.750.000	30.000	228.150.000
76	51151613-001	582	NEOSTIGMINA	Unidad	AMPOLLA	Por Cantidad	3.150	6.300	NEOSTIGMINA METISULFATO 0,5 MG/ML BIOSANO	CHILE	1.948	12.272.400	1.260	2.454.480
MONTO TOTAL AMPLIADOS. Doscientos treinta millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta. IVA INCLUIDO.														230.604.480

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Daisy Fabiola Méndez
Director General de Contrataciones

DUTRIEC S.A

Ítem	Código Catálogo	Código de IPS	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
82	51101562-002	6095	OXACILINA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	17.500	35.000	OXACILINA 1g/DUTRIEC/FCO AMPOLLA	NACIONAL	22.295	780.325.000	7.000	156.065.000
MONTO TOTAL AMPLIADO: *Gs.ciento cincuenta y seis millones sesenta y cinco mil. IVA INCLUIDO.*														156.065.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Daisy Fabiola Méndez

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código de IPS	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
77	51122110-001	1277	NIMODIPINA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	850.000	1.700.000	IRRIGOR FORTE	NACIONAL	1.097	1.864.900.000	340.000	372.980.000
MONTO TOTAL AMPLIADO: Gs. trescientos setenta y dos millones novecientos ochenta mil. IVA INCLUIDO														372.980.000

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código de IPS	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
60	51161705	6076	IPRATROPIO BROMURO	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	7.600	15.200	ATROVENT	BRASIL	28.350	430.920.000	3.040	86.184.000
MONTO TOTAL AMPLIADO: ochenta y seis millones ciento ochenta y cuatro mil Gs. IVA INCLUIDO.														86.184.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Daisy Fabiola Méndez

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodolfo Rodríguez
Director de Contrataciones
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

2-

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea
DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80015056-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-35879.-

CERTIFICO: Que la presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.
ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 59
Eligio Ayala Nº 1635
Tel. y Fax. 332.930 / 202.829
E-mail: anibenitezr@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10713259 **Fecha entrada:** 12/11/2020 10:23:15 **Fecha proceso:** 13/11/2020 14:54:43 **Nº Liquidación:** 29584099Z

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA **Registro/Matricula:** 59

DUTRIEC S.A.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80015056-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1350388.-

CERTIFICO: Que la presente copia es reflejo fiel del documento que tengo a la vista.
ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 59
Eligio Ayala Nº 1635
Tel. y Fax. 332.930 / 202.829
E-mail: anibenitezr@gmail.com
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10713253 **Fecha entrada:** 12/11/2020 10:22:44 **Fecha proceso:** 13/11/2020 09:57:41 **Nº Liquidación:** 29584091X

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA **Registro/Matricula:** 59

DUTRIEC S.A.

Lote 4074561081 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270105360339

FECHA 11/11/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015056	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	DUTRIEC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/12/2020

NÚMERO DE CONTROL : 9C0C0950

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800150569C0C0950

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 144
Martinez Rapella 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
Asunción - Py

DUTRIEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 273816

NRO. CERTIFICADO: 276334

FECHA EMISION: 20-10-2020

VENCIMIENTO: 20-11-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015056

Nro. Certificado: 276334

Razon Social: DUTRIEC SA

Actividad(es): **INDUSTRIA FARMACEUTICA**

Fecha de Inscripcion: 25-08-1989

Cantidad de Asegurados: 192

Nro. Patronal(es): 0004-61-1473 -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
A.S.:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Templo 1134 e/ Herminio Giménez y Teniente S. Mongelós
Tel.: 021 222 309 / 0981 432 945
Asunción - Py

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FH Nº 1[illegible]26

ESCRIBANO : ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA Nº 1635
REGISTRO : 59

PARA REGISTROS PÚBLICOS

CIVIL 'B' 46(CUARENTA Y SEIS)

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES ANTONIO DOMINGUEZ Y OTROS NUMERO DIEZ (10).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiun días del mes de febrero del año dos mil veinte, ante mí: ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Número Cincuenta y nueve y Cédula Tributaria Nº 2491862-8, comparece: El señor JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE, de nacionalidad paraguaya, quien acredita su Identidad con la Cédula de Identidad Civil Nº 390.521, casado, domiciliado en la casa Nº 4.123 de la Calle La Franconi, de esta Capital. El compareciente es mayor de edad, quien cumplió con las leyes de carácter personal vigentes del país, doy fe. El señor JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE, lo hace en nombre y representación de la firma DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de Presidente, electo en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 24 de Marzo del año 2.015 y conforme al Acta Nº 25 Sesión del Directorio. Omito transcribirlo en la presente escritura, por haberlo hecho en la Escritura Nº 8 de fecha 31 de abril de 2.016, pasada ante mí, en el protocolo de los Contratos Comerciales Sección "A", obrante al folio 39 y siguientes, a la que me remito.- La firma DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA, con RUC Nº 80015056-2, fue constituida originariamente con la denominación de DUTRIEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según así consta en la Escritura Pública Nº 26 de fecha 7 de julio de 1.988, pasada ante el Escribano Público Eduardo Domanicky. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, por mandato de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTATADO
AS.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martínez Rameiro 4994 e/ Herminio Giménez y Teniente S. Monges
021 224 603 / 0981 434 945
Asunción - PY

DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FH

Nº 195[illegible]

ESCRIBANO : ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA Nº 1635
REGISTRO : 59

PARA REGISTROS PÚBLICOS

CIVIL 'B' 47(CUARENTA Y SIETE)

Comercio por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Doctor Raúl F. Barriocanal, por ante su Secretaria Myriam Estigarribia, según Providencia de fecha Once de Octubre de 1.994, anotado bajo el Nº 1.186, Serie "D", al folio 6.667 y siguientes, Sección Contratos, el 12 de Octubre de 1.994.- Por Escritura Pública Nº 172 de fecha 25 de julio de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Códas, fue modificado el Estatuto Social por Cesión de Cuotas Sociales. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Doctora Stella Burgos Fleitas, por ante su secretario Miguel Irún, según Providencia de fecha 1º de Agosto de 1.995, anotado bajo el Nº 939, Serie "D", al folio 7.489 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 11 de Agosto de 1.995. Posteriormente, por Escritura Pública Nº 403 de fecha 6 de Diciembre de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Códas, fue transformada la firma DUTRIEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA. En la misma constan su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen al buen funcionamiento de la misma. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Dr. Raúl Fernando Barriocanal, Sría. Mirian G. Vázquez Piatti, según A.I. Nº 1.872, fecha 07/11/1.996; en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el Nº 500 y al folio 6.342 y sgtes., Serie "A", el 9 de Octubre de 1.996; y en la

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Mariscal Ramella 1134 c/ Hermanos Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 509 / 0981
Asunción - P

DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FH

[redacted] Nº [illegible]

ESCRIBANO : ANA MARIA BENITEZ RICHMANN VALDOVINOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA Nº 1635
REGISTRO : 59

PARA REGISTROS PÚBLICOS
CIVIL 'B' 48 (CUARENTA Y OCHO)

Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Anotado bajo el N° 559, folio 7.625 y sgtes., Serie "B", el 21 de Julio de 2.009; y en la Sección Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el N° 557, Serie "E"., folio 6.256, el 21 de Julio de 2.009.- Por Escritura Pública Nº 44 de fecha 29 de agosto de 2.013, pasada ante el Escribano Público Gustavo Adolfo Valdovinos Centurión, fue modificado el Estatuto Social, por Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", bajo el N° 1.112, folio 12.119 el 11 de setiembre de 2.013; y en la Sección Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 243, Serie H, folio 1.792 y sgtes., el 11 de setiembre de 2.013. Fotocopias debidamente autenticadas del Estatuto Social y sus respectivas modificaciones tengo agregadas en la Escritura Nº 8 de fecha 31 de abril del año 2.016, pasada ante mí, en el protocolo de los Contratos Comerciales Sección "A", obrante al folio treinta y nueve y siguientes, a la que me remito. Por último por Escritura Pública N° 38 de fecha 25 de setiembre de 2018, pasada ante mí, en los protocolos de la División Comercial A, se modificó el Estatuto Social, realizando la conversión de las acciones de la firma a acciones nominativas, inscripta en la D.G.R.P, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 17143, Serie Comercial, inscripto bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes, el 16/10/18. Y En la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 17.342, Serie Comercial, bajo el N° 1 y folio 1/12, el 16/10/18. La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio que

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CORRE A:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Mariscal Gamelia 1134 e/ Hermilio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel. 021 222 809 / 0981 [illegible]
Asunción

DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE FH

Nº 1[illegible]

ESCRIBANO : ANA MARIA BENITEZ RICHMAND VALENZUELA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA Nº 1635
REGISTRO : 59

PARA REGISTROS PÚBLICOS

CIVIL 'B' 49(CUARENTA Y NUEVE)

otorga PODER ESPECIAL a los señores **Lic. Antonio Domínguez con C.I. Nº 4.066.348, Sr. Oscar Monel con C.I. Nº 3.249.149 y al Sr. Giancarlo Lucantonio Núñez con C.I. Nº 4.944.072**, para que, actuando en forma individual, conjunta con cualesquiera de los otros apoderados, alternada, separada y/o indistintamente, representen a **DUTRIEC S.A.** en Licitaciones Públicas, sean nacionales o internacionales, Concursos de Precios, en la que la firma otorgante fuere oferente.- Al efecto quedan facultados los apoderados a presentarse ante las autoridades respectivas, con escritos, documentos, garantías, cauciones, certificados, declaraciones, ofertas, especificaciones técnicas, aceptar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias, impugnar y observar los actos, y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad y abonar derechos y notificaciones y resoluciones decaídas, firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados, que legalmente sean exigibles en razón de la licitación u operaciones de que se traten, formular requerimientos, constituir domicilio especial en la Ciudad de Asunción, en la oficina central, sito en el local ubicado sobre la calle Franconi Nº 4123, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa de otras facultades. El presente mandato no revoca los anteriores. La firma **DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA**, se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme lo justifica con el Certificado de Cumplimiento Tributario Nº

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 144
Mariscal Rafaella 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 809 / 0981 472 94
Asunción - Py

DUTRIEC S.A.

ORIGINAL ORIGINAL

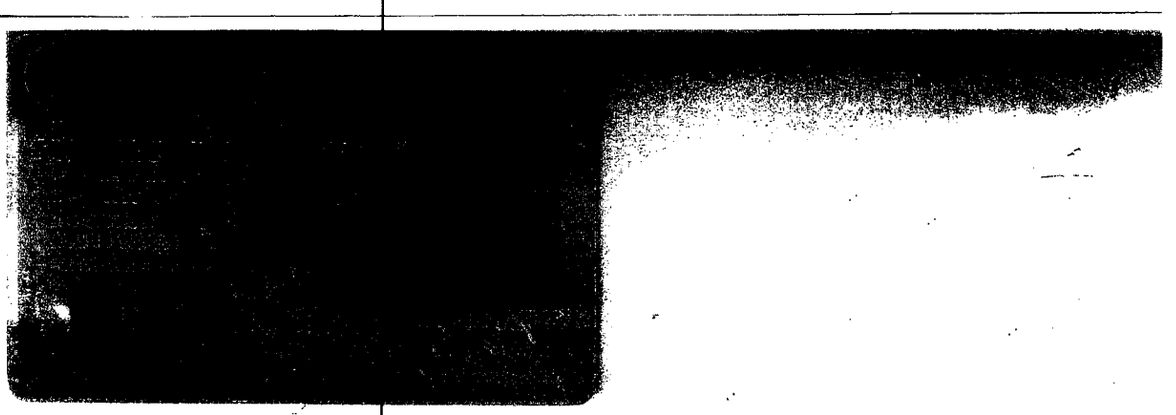

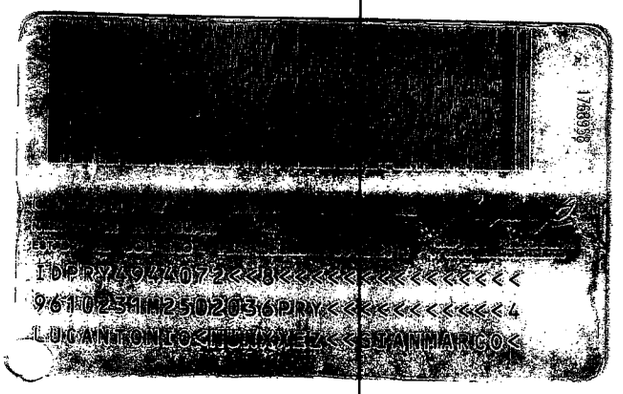
1DPRY4944072<28<<<<<<<<<<<<<<<
9610231M2502036PRY<<<<<<<<<<<<<4
LUCANTONIO<GIANMARCO<</</

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1
Fecha: 24.08.2020
Hora: 12:56:23

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP	2972/20		
Fecha de Emisión	24.08.2020	AÑO 2020	
Descripcion	LPN SBE 73/18 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA FELIPS (DUTRIEC S.A.)	Nro. P.A.C. 7164839	
Modalidad	LPN 73/18		
Entidad	Instituto de Previsión Social		

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripcion	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificacion Actual	6 Certificacion Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.105.135.852.501	1.105.135.852.501	675.788.148.373	0	156.065.000	519.136.161.442	519.292.226.442	89.944.522.314
													Total PAC	**156.065.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. LUIS A. CROCE G.
Director de Contabilidad y Presup.